

San Andrés de Giles, 19 de octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 2153

Visto:

Las facultades conferidas por los artículos 25, 28 y ccs. del Decreto-Ley 6769/58, a este Cuerpo Deliberativo, y;

Considerando:

Que es un dato de la realidad, el aumento de la cantidad de embarazos de jóvenes que se encuentran cursando sus estudios secundarios;

Que dicha situación fue planteada por los propios alumnos como una de las principales problemáticas en ocasión de desarrollarse el Parlamento Juvenil del MERCOSUR;

Que el nacimiento del bebé importa –casi en la totalidad de los casos- que la madre abandone sus estudios frente a la dificultad que le presenta no contar con la asistencia de otra persona que se ocupe de su cuidado mientras cursa sus estudios;

Que aquellas mamás con menores recursos se encuentran frente a una imposibilidad mayor al resto, al no poder afrontar los costos de una niñera o la cuota de un Jardín Maternal;

Que asimismo, es una problemática que afecta en mucho mayor medida a las mujeres, ya que el padre del bebé no se encuentra en esa situación y en la mayoría de los casos continúa sus estudios con normalidad, lo que condiciona seriamente a la mujer poder seguir con sus estudios;

Que es importante que el Jardín Maternal Municipal cumpla un rol social hacia quienes –como en el caso referido- requieren de una mayor presencia del Estado con el fin de evitar que la prematura maternidad adolescente no acarree para la madre el abandono de su educación, que si es interrumpida muy difícilmente pueda ser retomada en el futuro;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese que tendrán prioridad para el ingreso al Jardín Maternal Municipal de San Andrés de Giles “Brotecitos”, los hijos de aquellas madres que se encuentren cursando regularmente sus estudios secundarios, los hijos de empleados

municipales y niños derivados del Servicio Local de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra localidad.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 18 de octubre de 2018.-